



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MDSR

Santa Rosa, 13 de setiembre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, por otro lado, el artículo 43° de la indicada norma establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 57.1 del artículo 57° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala que los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento;

Que, asimismo, el artículo 107° de la Ley N° 27444 establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM se establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM establece que las entidades de la Administración Pública deben contar con un libro de reclamaciones en plataforma digital, así como en versión física como medio de respaldo;

Que, el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM dispone que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, designará formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico [gestionreclamaciones@pcm.gob.pe](mailto:gestionreclamaciones@pcm.gob.pe); debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2024-MDSR de fecha 13 de setiembre del 2024 se encargó a la Abg. Anita Janeth Chinga Morales, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, con retención de su actual cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de esta corporación municipal;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Abg. ANITA JANETH CHINGA MORALES, Secretaria General (e) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, como responsable titular del Libro de Reclamaciones de esta corporación municipal, según los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la Presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la funcionaria responsable, titular, del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, designada en el artículo primero, el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a quien corresponda, y su notificación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la presente designación; por otro lado, a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
GEORGE ROBLES SOTO  
ALCALDE